

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

**Resolución de 10/05/2023, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se declara la prórroga de vigencia de la declaración de impacto ambiental enunciada en la Resolución de 14/01/2020, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto: Nueva explotación ganadera de producción de lechones de 2.685 cerdas, situado en el término municipal de Zarzuela (Cuenca), cuya promotora es Icpor Soria, SL. [2023/4430]**

Expedientes: PRO-SC-18-0668, AAI-CU-107.

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 6 de febrero de 2020, se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 25, la Resolución de 14/01/2020, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto: Nueva explotación ganadera de producción de lechones de 2.685 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg (expediente PRO-SC-18-0668), situado en el término municipal de Zarzuela (Cuenca), cuya promotora es Icpor Soria, SL.

Con fecha 6 de julio de 2020, se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 133, la Resolución de 16/06/2020, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se otorga autorización ambiental integrada para una nueva explotación ganadera de 2.685 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, ubicada en el término municipal de Zarzuela (Cuenca) y cuya titular es Icpor Soria, SL.

Con fecha 5 de enero de 2021, se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, número 2, la Resolución de 04/11/2020, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se hace efectivo el cambio de titularidad de la autorización ambiental integrada para la explotación porcina ubicada en el término municipal de Zarzuela (Cuenca), con número de expediente AAI-CU-107, a favor de la sociedad Icpor Castilla-La Mancha, SL.

Con fecha 11 de enero de 2023 y número de registro 135964, tiene entrada en esta Dirección General de Economía, solicitud presentada por Julián Redondo Martínez, en representación de Icpor Castilla-La Mancha, SL. de prórroga de la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental (PRO-SC-18-0686) a tenor del artículo 15.4 de la Ley 4/2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

#### Fundamentos de derecho

De acuerdo con el artículo 43.1 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 15.4 de la Ley 4/2007 de 8 de marzo, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha, la declaración de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, no se hubiera comenzado la ejecución del proyecto o actividad en el plazo de tres (3) años.

No obstante, el promotor puede solicitar una prórroga de la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental siempre y cuando la solicitud se haga antes de que trascurra el plazo del apartado anterior.

Presentada la solicitud, el órgano ambiental podrá acordar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en caso de que no se hayan producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron para realizar la evaluación de impacto ambiental, ampliando su vigencia por dos años adicionales. Transcurrido este plazo sin que se haya comenzado la ejecución del proyecto o actividad el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto.

El órgano ambiental resolverá sobre la solicitud de prórroga en un plazo de seis meses contados desde la fecha de presentación de dicha solicitud. Previamente el órgano ambiental solicitará informe a las Administraciones públicas afectadas por razón de la materia en relación con los elementos esenciales que sirvieron para realizar la evaluación de impacto ambiental. Estas Administraciones deberán pronunciarse en el plazo de dos meses, que podrá ampliarse, por razones debidamente justificadas, por un mes más.

Transcurrido el plazo sin que el órgano ambiental haya resuelto sobre la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental se entenderá estimada la solicitud de prórroga.

#### Procedimiento realizado

Con fecha 11 de enero de 2023, tiene entrada la solicitud de prórroga de la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental. Esta fecha es anterior a la finalización del plazo de la vigencia original correspondiente al 6 de julio de 2023 que es cuando se otorga la Autorización Ambiental Integrada.

Con fecha 19 de enero de 2023, se procede a solicitar el informe a las Administraciones públicas afectadas por razón de la materia en relación con los elementos esenciales que sirvieron para la realizar la evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 43.4 de la Ley 21/2013 anteriormente mencionada. Estas son:

- Agrupación Naturalista Esparvel de Cuenca.
- Ayuntamiento de Villalba de la Sierra.
- Ayuntamiento de Zarzuela.
- Confederación Hidrográfica del Júcar en Albacete.
- Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Cuenca - Oca de Cuenca.
- Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Cuenca - Servicio de Agricultura y Ganadería.
- Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca - Servicio de Industria y Energía.
- Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca - Servicio de Medio Ambiente.
- Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca - Servicio de Medio Natural.
- Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca - Unidad Coordinación Prov. Agentes Medioambientales.
- Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca - Sección de Arqueología.
- Delegación Provincial Consejería Sanidad de Cuenca.
- Delegación Provincial de Fomento de Cuenca.
- Diputación Provincial de Cuenca.
- Ecologistas en Acción de Cuenca.
- Sociedad Española de Ornitología (Seo Birdlife).
- WWF/Adena - España (Madrid).
- Ayuntamiento de Portilla.
- Ayuntamiento de Sotorribas.
- Acem. Asociación Conservación de los Ecosistemas de la Manchuela.
- Asociación Nacional Micorriza.
- Fundación 2001-Global Nature.

Las respuestas obtenidas durante este procedimiento son la siguientes:

#### a) A.C.E.M. Asociación para la Conservación de los Ecosistemas de la Manchuela.

Con fecha 2 de marzo de 2023 y número de registro de entrada 870253 se recibe un informe de la Asociación para la Conservación de la Manchuela en donde ponen de manifiesto que no resulta pertinente tramitar esta solicitud de prórroga por entender que los elementos esenciales que han servido de base para realizar la evaluación de impacto ambiental han sufrido cambios sustanciales que obligan a reiniciar todo el proceso. Entre estos cambios están:

- La publicación en el BOE del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias marcando niveles de nitratos inferiores.
- La publicación en el DOCM de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, estableciendo un periodo de suspensión para las nuevas Autorizaciones Ambientales Integradas para la instalación de explotaciones ganaderas de porcino.
- La publicación en el DOCM de la Ley 2/2020 de 7 de febrero de Evaluación Ambiental de Castilla-la Mancha, donde ya se establece la obligatoriedad para las nuevas explotaciones del cumplimiento de las mejores técnicas disponibles de acuerdo con la decisión de ejecución 2017/302/UE.

#### b) Ayuntamiento de Zarzuela (Cuenca).

Con fecha 7 de febrero de 2023 y número de registro 533692 se recibe un informe del Ayuntamiento de Zarzuela (Cuenca) con sentido favorable por estimar que la solicitud de prórroga se ajusta a derecho, no produciéndose cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron para realizar la evaluación de impacto ambiental y, presentándose y formulándose dentro del plazo establecido.

c) Ayuntamiento de Villalba (Cuenca).

Con fecha 28 de febrero de 2023 y número de registro 841456 se recibe un informe del Ayuntamiento de Villalba de la Sierra en donde se opone a la tramitación de esta prórroga por entender que sí se han producido cambios sustanciales. Estos serían:

- La necesidad de obtener una preceptiva autorización de esta Confederación Hidrográfica del Júcar en el caso de que esta explotación ganadera realice una emisión directa o indirecta de contaminantes aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico.

- Que la resolución de este procedimiento de prórroga debe publicarse antes de que termine la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental.

- Según la Disposición Adicional segunda de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha: "hasta el 31 de diciembre de 2024 no se admitirán solicitudes ni se concederán nuevas Autorizaciones Ambientales Integradas para la instalación de explotaciones ganaderas de porcino". Como consecuencia se entiende que no se puede prorrogar una Declaración de Impacto Ambiental.

d) Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca.

Con fecha 7 de febrero de 2023 y número de anotación 9872 se recibe un informe del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca en donde resuelve informar favorablemente el referido proyecto que se deberá atender en todo momento al especial carácter del elemento cultural de tipo etnográfico denominado "Casa de la Nava". Este elemento linda al sureste con la parcela 112 del polígono 20, el cual no podrá ser afectado por ninguna de las infraestructuras planteadas en el proyecto citado.

e) Diputación Provincial de Cuenca.

Con fecha 2 de febrero de 2023 y número de registro 475876 se recibe un informe por parte del servicio de Obras Provinciales de la Diputación Provincial de Cuenca en donde se traslada que la carretera - CUV-9115: CUV-9114 (Villalba de la Sierra)-Zarzuela – está afectada por la actuación y es de titularidad provincial. Del mismo modo, para cualquier actividad a realizar en los terrenos pertenecientes a las carreteras de la red provincial será necesaria la solicitud de la correspondiente autorización a la Administración titular.

f) Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca. Medio Ambiente.

Con fecha 28 de febrero de 2023 y número de anotación 16654 se recibe un informe del Servicio de Medio Ambiente de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca en donde manifiesta que no existe no existe modificación alguna en las actuaciones previstas en el expediente evaluado mediante la Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental antes mencionada.

g) Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca. Medio Natural.

Con fecha 6 de febrero de 2023 y número de anotación 9446 se recibe un informe del Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca en donde se expone que, en la documentación presentada para solicitar la vigencia de la prórroga de la Declaración de Impacto Ambiental, se indica que no ha cambiado nada en los términos establecidos y en la autorización ambiental integrada. Del mismo modo, no se observan afecciones distintas a las ya recogidas en el informe de este servicio provincial al Estudio de Impacto Ambiental respecto a las áreas o recursos naturales protegidos y otros recursos de nuestra competencia, por lo que se deben seguir teniendo en cuenta las medidas establecidas en el mismo.

h) Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Cuenca. Oca de Cuenca.

Con fecha de firma 31 de enero de 2023 se recibe un informe del Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca en donde se indica que la capacidad máxima autorizada de animales para las explotaciones porcinas ha cambiado pasando de 864 UGM a 720 UGM, según el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas. El proyecto previsto es para 864 UGM por lo que deberá adaptarse en su capacidad.

No obstante, la comunidad autónoma puede incrementar normativamente la capacidad máxima prevista del grupo tercero, en función de las características de las zonas en que se ubiquen las explotaciones, de las circunstancias productivas o de otras condiciones que puedan determinarse por el órgano competente de aquéllas, sin que en ningún caso pueda aumentarse la citada capacidad en más de un 20 por 100.

i) Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca.

Con fecha 2 de marzo de 2023 y número de anotación 17528 se recibe un informe del Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca en donde se pone de manifiesto que, en la documentación presentada para solicitar la vigencia de la prórroga de la Declaración de Impacto Ambiental, se indica que no ha cambiado nada en los términos establecidos y en la autorización ambiental integrada. Del mismo modo, no se

observan afecciones distintas a las ya recogidas en el informe emitido por este servicio provincial, con fecha 29 de mayo de 2018, respecto de los ámbitos de nuestra competencia, por lo que han de seguir teniéndose en cuenta las medidas establecidas en el mismo.

j) Delegación Provincial de Fomento de Cuenca.

Con fecha 23 de enero de 2023 y número de anotación 17528 se recibe un informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Fomento de Cuenca en donde se expone que todas las obras, construcciones e instalaciones que se realicen y todos los usos que se desarrollen en suelo rústico deberán serlo con estricta sujeción a la legislación sectorial que en cada caso los regule.

Por tanto, habiendo transcurrido el plazo máximo de tres meses para que se pronuncien las Administraciones Públicas e instituciones afectadas consultadas, sobre la solicitud de la prórroga de vigencia de la referida Declaración de Impacto Ambiental, esta Dirección General de Economía Circular, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 276/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y en virtud del artículo 43 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental,

Resuelve

Declarar la prórroga de la vigencia de la Resolución de 14/01/2020, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto: Nueva explotación ganadera de producción de lechones de 2.685 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg (expediente PRO-SC-18-0668), situado en el término municipal de Zarzuela (Cuenca), cuya promotora es Icpor Soria, SL., publicada en el D.O.C.M. el 6 de febrero de 2020 y de la Resolución de 16/06/2020, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se otorga autorización ambiental integrada para una nueva explotación ganadera de 2.685 cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, ubicada en el término municipal de Zarzuela (Cuenca) y cuya titular es Icpor Soria, SL. (AAI-CU-107) publicada en el D.O.C.M. el 6 de julio de 2020, por un plazo de dos (2) años adicionales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que finalizara la vigencia de la resolución original de esta Autorización Ambiental Integrada.

Esta Resolución no será objeto de recurso, sin perjuicio de los que pudieran proceder en vía administrativa o judicial frente al acto futuro de autorización del proyecto, en su caso.

Toledo, 10 de mayo de 2023

El Director General de Economía Circular  
JAVIER ARIZA CANTERO